

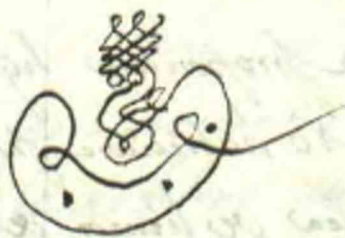
para que los arrendamientos de las casas, comencen de la  
ciudad de que habla el art.º 72. tit.º 1.º del Reglam.º 29

El mismo Señor Vaso la denominación de 3.ª Le  
Verificó igualmente a la h.ª proporción.

11. Me para que la Sociedad no se grabe con los arren-  
dotes que ha de satisfacer para el edificio que ha arren-  
dado para el establecim.º de las escuelas se saque del  
capital de la fábrica de lienzos, la cant.ª necesaria, y  
que este no se deje ascender indeterminadamente como se  
está verificando, y que se me libre testimonio del acuer-  
do sobre esta proporción. Murcia 26 de Mayo de 1836 =  
fran.º Mix.º. Y el R.º C.º cuerpo depreca de ir al  
Sr. Canon, acuerda, que para proceder con el debido cui-  
erto se nombre una Comisión a la que transmitiéndole  
las dos proporciones que tienen relación a la fábrica de  
legido, informe cuanto se le ofusca y paverca: Y el  
Sr. V.º Director Preidente, en uso de sus atribuciones  
nombró para ella a los S.º Sobrinos, Horreo (D.º Tor) y  
Espada.

El mismo Señor Mix.º juicio se le libre un testi-  
monio del estado a que haze referencia el Acta ante-  
rior con las firmas y demas que couenan en dho. Es-  
tado; y la Sociedad acuerda acceden a esta petición.

Con lo que terminó la presente.



Diego García  
D.º Vaso  
P.º